

ORDEN de 21 de julio de 1967 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso número 1962/66, interpuesto por «Industrial Lechera de Mallorca, S. A.».

Ilmo. Sr. En el pleito contencioso-administrativo número 1962/66, interpuesto por «Industrial Lechera de Mallorca, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 12 de abril de 1966, por el concepto—Conservas—de Impuesto sobre el Gasto de la Sala III de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en fecha 21 de marzo de 1967, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que, desestimando la inadmisibilidad propuesta y el recurso interpuesto por «Industrial Lechera de Mallorca, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Baleares y Central de treinta de mayo de mil novecientos sesenta y dos y veintidós de abril de mil novecientos sesenta y seis, debemos confirmar y confirmamos estas resoluciones por ajustarse a derecho, declarándolas firmes y subsistentes, sin que proceda hacer otras declaraciones, y sin imposición de costas.»

De acuerdo con el anterior fallo el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 apartado A) de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1967.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

ORDEN de 24 de julio de 1967 por la que se aprueba el cambio de domicilio social y se amplía el ámbito de actividad de la Entidad «Mutua Popular de Seguros», de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Mutua Popular de Seguros», domiciliada en Zaragoza, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 4, 7 y números 11 del 29, de sus Estatutos Sociales, acordadas por la Junta General de Mutualistas, celebrada el 8 de mayo de 1967 en orden principalmente a la ampliación de actividades a todo el territorio nacional dentro de los límites del grupo B), del artículo 7, de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y cambio del actual domicilio social de la calle Sueiro, número 14, quinto, al de Alfonso I, número 28, ambos de Zaragoza, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones acordadas por la Junta General de Mutualistas de la Entidad «Mutua Popular de Seguros», en su Estatutos Sociales, ampliando su ámbito a todo el territorio nacional dentro de los límites del grupo B) del artículo 7 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y fijando como domicilio social de la misma el de Alfonso I, número 28, de Zaragoza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1967.—P. D., José María Butone.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 27 de julio de 1967 por la que se designa Presidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de La Junquera a don José Nucete Anglada.

Ilmo. Sr.: Autorizada la constitución del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de La Junquera por Resolución de esa Dirección General de fecha 12 de junio del corriente año, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 20 del Estatuto para el Régimen de los Colegios Oficiales de Agentes y Comisionistas de Aduanas de España, aprobado por Orden ministerial de 19 de julio de 1940.

Este Ministerio ha acordado designar para el cargo de Presidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de La Junquera a don José Nucete Anglada.

Lo digo a V. I. a todos los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1967.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 87, concedida a la Caja de Ahorros Provincial de Albacete, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de Albacete solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 87 concedida en 24 de octubre de 1964 a la Caja de Ahorros Provincial de Albacete, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Albacete

Ayna, calle Industria, s/n., a la que se asigna el número de identificación 03-9-13.

Villarrobledo, calle San Bernardo, número 3, a la que se asigna el número de identificación 03-9-14.

Madrid, 19 de julio de 1967.—El Director general, Manuel Aguilar

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 49, concedida al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 49, concedida el 15 de octubre de 1964 al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Málaga

Málaga.—Agencia Urbana número 9, Ciudad Jardín, a la que se asigna el número de identificación 31-12-15.

Málaga.—Agencia Urbana número 10, calle Salitre, número 8 a la que se asigna el número de identificación 31-12-16.

Madrid, 24 de julio de 1967.—El Director general, Manuel Aguilar.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad que se citan.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Villava (Navarra): Del 30 de septiembre al 15 de octubre de 1967

Viver (Castellón): Del 20 al 30 de agosto de 1967.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 7 de agosto de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.989-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Baleares por la que se hace público el fallo que se cita.

Por el presente edicto se notifica a José Romero, cuyo domicilio y demás circunstancias se desconocen, que el Tribunal de Contrabando en comisión permanente y en sesión del día 20 de julio de 1967, al conocer el expediente número 76 de 1967, instruido por aprehensión de 800 cajetillas de tabaco rubio, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 5.º del artículo 11 de la Ley, de la que es responsable en concepto de autor José Romero.

2.º Apreciar que no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

3.º Imponer, en consecuencia, a José Romero la sanción principal de multa de 33.996 pesetas, y en caso de insolvencia,